RAWSON, 10 NOV 1971

VISTO:

El intenso tránsito de camiones cargados con materiales de extracción de áridos que circulan por las arterias céntricas de/ esta ciudad,y;

CONSIDERANDO:

Que tal circunstancia incide en la fluidez del tránsito en dicha zona;

Que corresponde reglamentar ese tipo de tránsito.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON, en uso de sus facultades legales,

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Los camiones transportadores de áridos de canteras/ en su tránsito desde el acceso de Playa Unión a la ciudad, deberán cumplir el siguiente recorrido: Avenida 25 de Mayo, Avenida 9 de julio, hasta Pellegrini; de Pellegrini hasta Roberto C. Jones y de Roberto C. Jones a la ruta n° 7.-

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CSH.

SEBASTIAN CARLOS OLMEDO
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
a/c.Secretaría

MUNICIPALIDAD DE RAWSON * PROVINCIA DEL CHUBUT *

REYNALDO DAMIS
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N°.450